



Resolución Municipal N° 383/2010
á, 13 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 744/2010 de fecha 18 de Mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 19 de Mayo de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 091/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 12,87 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a los Señores ÁNGEL ROMERO SALAS Y ELVIRA ROMERO DE PEÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 19 de agosto de 2006, los Señores ÁNGEL ROMERO SALAS con C.I. N° 1542864 S.C. y ELVIRA ROMERO DE PEÑA con C.I. N° 2806457 S.C., de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 27/90 y con la finalidad de poder regularizar su Mausoleo que se encuentra construido en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" (Ex - La Cuchilla), solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la adjudicación de un Lote de Terreno para Mausoleo, con una superficie de 12,87 mts².

Que, cursa el Informe Técnico N° 111/2006 de fecha 13 de septiembre de 2006, realizado por el Sr. José B. Santistevan S. - Administrador del Cementerio "La Cuchilla" y dirigido a la Sra. María Eugenia Gutiérrez de Antelo - Directora General de los Cementerios Municipales de Santa Cruz de la Sierra, el cual informa que atendiendo a la solicitud presentada por el Sr. Ángel Romero Salas y la Sra. Elvira Romero de Peña para poder obtener el derecho de adjudicatario de un Mausoleo Familiar en el Cementerio Municipal "La Cuchilla", al respecto se indica a la Dirección General de Cementerios Municipales lo siguiente: "En el Cementerio Municipal "La Cuchilla" se encuentra el espacio de terreno solicitado ya construido, por la misma persona solicitante de 12,50 mts²". COLINDANCIAS: Al Norte: Con Pasillo N° 1 (2,50 mts), Al Sur: Con Pasillo N° 2 (2,50 mts), Al Este: Con Flia. Coronado Romero (5,00 mts), y Al Oeste: Con Flia. Mamani Claure (5,00 mts).

Que, cursa la Rem. Liquidación - 01008/2006 de fecha 14 de septiembre de 2006, por Pago de Derecho de Uso de Suelo, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS (2.837,00 Bs.-), por los 12,50 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" - (LA CUCHILLA).

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0179241 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS (2.837,00 Bs.-), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 BOLIVIANOS (2.839,50 Bs.-) pagados en F.F.P. PRODEM - S.A., en fecha 18 de septiembre de 2006.

Que, cursa el Informe Técnico N° 105/2010 de fecha 02 de marzo de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. A. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo de los Señores ÁNGEL ROMERO SALAS Y ELVIRA ROMERO DE PEÑA en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo constatar que en el área verificada



correspondiente a la solicitud de Informe Técnico, referido a la carta de Solicitud de Legalización de Mausoleo de fecha 19 de agosto de 2006 del Sr. Ángel Romero Salas y la Sra. Elvira Romero de Peña, se encuentra construido un Mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Bloque 2 (B.-2), Pasillo Perimetral 1 (PP-1), Lado Derecho (L.-D.), Sector Nor-Oeste del Cementerio, U.V. 108, Distrito Municipal N° 10 (D.-10) de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con los Límites y Colindancias siguientes:

Al Nor - Este:	Con Pasillo Municipal (PP-1), (B.-2), (L.-D.)	2,50 mts.
Al Sur - Oeste:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	2,50 mts.
Al Nor - Oeste:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	5,10 mts.
Al Sur - Este:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	5,10 mts.

En el área verificada, de acuerdo a lo inspeccionado, se encuentra construido un Mausoleo, en un área de 2,50 mts. de frente por 5,10 mts. de profundidad, mas Dos (2) Columnas de 0,16 mts. por 0,36 mts., haciendo un total de 12,87 mts² de ocupación.

Que, se encuentra el nuevo Plano, el cual corresponde en Medidas y Diseño de acuerdo al Informe Técnico realizado por el Profesional de Cementerios Municipales.

Que, cursa la Rem. Liquidación por Reintegro por Pago de Uso de Suelo 151/2010 de fecha 09 de abril de 2010, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por Derecho de Uso de Suelo para Legalización de Terreno, por Ochenta y Cuatro 00/100 BOLIVIANOS (84,00 Bs.-), por los 0,37 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS".

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0315864 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS (84,00 Bs.-), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de OCHENTA Y SEIS 50/100 BOLIVIANOS (86,50 Bs.-) pagados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno Ltda."

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1190, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201° al 209° del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 342/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, emitida por la Dra. Ana María Encina Landívar, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, a favor de los Señores Ángel Romero Salas y Elvira Romero de Peña, el lote de terreno de 12,87 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 193/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, emitido por la Abogada de la Dirección de Cementerios Municipales - Abog. Ericka Egüez Hurtado, recomienda "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno en favor de los Señores ÁNGEL ROMERO SALAS Y ELVIRA ROMERO DE PEÑA, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido."

Que, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 091/2010 - "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 12,87 MTS.², OCUPADO CON UN



MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 091/2010 - "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO TOTAL DE 12,87 MTS.², CON 2,50 METROS DE FRENTE POR 5,10 METROS DE PROFUNDIDAD, MÁS DOS (2) COLUMNAS DE 0,16 MTS² POR 0,36 MTS², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ubicado en el Sector Nor - Oeste del Cementerio, Bloque N° 2 (B-2), Pasillo Perimetral N° 1 (PP-1), lado derecho (L-D), Distrito Municipal N° 10, UIV. 108, con las siguientes colindancias: al Nor - Este con pasillo Municipal (PP-1), (B-2), (L-D), (2,50 metros); al Sur - Oeste con mausoleos del mismo bloque (2,50 metros); al Nor - Oeste con mausoleos del mismo bloque (5,10 metros); y al Sur - Este con mausoleos del mismo bloque (5,10 metros).

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA en favor de los Señores ÁNGEL ROMERO SALAS con C.I. N° 1542864 S.C. y ELVIRA ROMERO DE PEÑA con C.I. N° 2806457 S.C., en calidad de adjudicatarios, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por los ADJUDICATARIOS, y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Director de Cementerios.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA